

Auto Interlocutorio No. 419
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la anterior solicitud de corrección del auto de mandamiento de pago dentro del presente asunto, presentada por el apoderado judicial de la parte actora se observa que en efecto se cometió un error a la hora de librar la referida orden de pago, por ello se

DISPONE:

1.-) ACLARASE el auto de mandamiento de pago de fecha junio 02 de 2022 en el sentido de indicar que el nombre correcto de la persona natural contra quien se solicitaron las pretensiones es el señor NIESON HAROLD RODRIGUEZ ROMERO y no como erradamente se indicó en el referido auto.

2.-) En forma simultánea con el mandamiento de pago notifíquese a los demandados, el contenido de este auto.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 090 DE HOY Jun-16-2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaría